

Bogotá, D.C.

(543)

Señor:

Edwin Leonar Sierra Vargas

Secretario

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Carrera 10 #14-33

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Oficio 2820

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANO No. 11001400301120240102400 DE AURA MARINA GALINDO JUNCO C.C. No. 51.907.458 CONTRA NOHEMI ABIGAIL JUNCO DE GALINDO C.C. No. 24.160.192.

Referencia: Radicado Orfeo No. 20265410004732

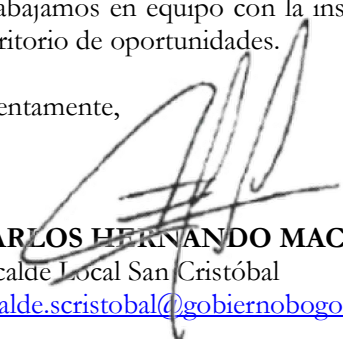
Cordial saludo,

En atención al radicado bajo el número de referencia, mediante el cual se solicita informar si el inmueble ubicado en la Calle 135 No. 160B-26, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20101063, se encuentra en alguna de las circunstancias previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley 1561 de 2012, nos permitimos informar que consultadas las bases de datos y sistemas de información territorial disponibles en esta Alcaldía Local, se estableció que la dirección y matrícula inmobiliaria referenciadas no corresponden a la jurisdicción de la Localidad Cuarta de San Cristóbal, razón por la cual esta entidad no cuenta con competencia territorial para emitir certificación o manifestación alguna respecto del inmueble objeto del proceso.

Con lo anterior, damos por resuelta su petición, reiterando que esta Alcaldía Local estará atenta a cualquier requerimiento, información adicional, aclaración o alcance que usted desee presentar respecto a esta situación.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y la ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,


CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA

Alcalde Local San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Andrés Julián Guevara Celis - CPS-828-2026 **AJGC**

Revisó: Cindy Stefany Heredia Leguizamón - CPS-300-2026 